



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2025-MPL/GM**

Lambayeque, 13 de marzo del 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N°945-2025-MPL-OGA-OAYCP, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita aprobación de expediente de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0069-2025-MPL/GM, de fecha 12 de marzo del 2025, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para el año 2025; el mismo que contiene la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE"**.

Que, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial realizó la indagación de mercado correspondiente con los Términos de Referencia, por lo que se determinó el valor estimado por un monto de S/154,786.80 (Ciento cincuenta y cuatro mil Setecientos Ochenta y seis con 80/100 soles).

Que, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la Certificación de Crédito Presupuestario N°00503-2025, para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE"**. Por un monto de S/154,786.80 (Ciento cincuenta y cuatro mil Setecientos Ochenta y seis con 80/100 soles).

Que, mediante informe N° 945-2025-MPL-OGA-OAYCP, de fecha 13 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita a Gerencia Municipal, emitir el correspondiente Acto Resolutivo de aprobación de expediente de **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE"**.

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del

RECIBIDO 13 MAR 2025





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2025-MPL/GM**

Área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo - Ley N° 27584;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que registrará el procedimiento de Selección a convocarse **PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE"**, por sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, Por un monto de S/154,786.80 (Ciento cincuenta y cuatro mil Setecientos Ochenta y seis con 80/100 soles). Mediante el tipo de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR Y NOTIFICAR** el Expediente de contratación al órgano encargado de contrataciones y/o comité de selección según corresponda, quien deberá cumplir con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General Administración
- Oficina General Presupuesto
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- Publicación
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
O.P.C. Oscar Manuel Piestas Jacinto  
GERENTE MUNICIPAL

2

RECIBIDO 19 MAR 2025

